



CONCURSOS TERRITORIALES DE SALTO DE OBSTÁCULOS Reglamentación 2019.

INTRODUCCIÓN.

Con el fin de fomentar el deporte de base y dar respuesta a las inquietudes de los Comités Organizadores de concursos de Salto de Obstáculos, la Federación Hípica Gallega, promueve un tipo de competición que permita a los jinetes y clubes seguir manteniendo la actividad deportiva y fomentar la participación en diferentes pruebas.

Este tipo de competición se denominará “Concurso de Saltos Territorial” (CST), y se registrará por el presente Reglamento. En lo no previsto en el mismo, se aplicará lo dispuesto para los CSN de 1 * en el Reglamento de Saltos de la Real Federación Hípica Española.

1. ESTRUCTURA DEL CONCURSO.

Todos los CST deberán contar como mínimo con tres pruebas. La altura máxima será de 1,30 y la mínima de 0,30. Su duración máxima será de 2 días. En todo caso deberán celebrarse cómo mínimo diariamente:

- ❖ Una prueba de altura de 0,30 m.- 0,50 m. o 0,75 m.
- ❖ Una prueba comprendida entre 0.80 m y 1.00 m
- ❖ Una prueba de 1,10 m, 1,20 o 1.30 m.

2. OFICIALES DEL CONCURSO.

El Jurado de Campo estará formado por un único juez, que asumirá, además de las labores de Presidente del Jurado, las de Delegado Federativo. Su titulación deberá ser como mínimo de Juez Territorial.

Los casos técnicos que se presenten durante el desarrollo de los concursos serán resueltos por el Presidente del Jurado, el cual aplicará, de ser necesario, los Reglamentos vigentes, tanto de la FHG como de la RFHE.

El Jefe de Pista deberá tener como mínimo la titulación de Jefe de Pista Territorial.

3. INSCRIPCIONES E IMPORTE DE MATRÍCULA.

La matriculación en los CST se realizará a través de los propios Comités Organizadores (CO). En el momento de su inscripción, los participantes deberán tener en vigor tanto sus licencias como las de sus caballos y acreditar el nivel de Galope necesario.

El CO será responsable del incumplimiento de este requisito, perdiendo además derecho a cualquier subvención.



4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

La participación en los CST está reservada para los jinetes/amazonas con Licencia Territorial de Competidor o Licencia Deportiva Nacional.

Será de aplicación, la normativa de Galopes de la Federación Hípica Gallega que se adjunta.

Un caballo podrá ser matriculado por tres jinetes en la misma o en distinta prueba, siempre que lo haga en pruebas de altura 1,00 m o inferior, debiendo abonar los participantes el importe íntegro de las tres matrículas.

Un jinete podrá matricular a su caballo en dos pruebas distintas, abonando el importe íntegro de ambas matrículas.

Un participante con su caballo que esté matriculado una única vez en el concurso, podrá volver a realizar el recorrido en la misma prueba en la que esté inscrito Fuera de Premio, previa autorización del Presidente del Jurado. De recibir la autorización, saldrá a pista al finalizar la prueba y deberá abonar, por esta segunda salida a pista, el porcentaje del importe de la inscripción fijado por el comité organizador.

Todo binomio que salga a pista más de una vez, sea en la misma o en distinta prueba, lo hará fuera de premio y clasificación, excepto en su primera salida a pista.

5. BAREMOS.

5.1 Las pruebas con alturas superiores a 1,10 m baremos de la RFHE.

5.2 Las pruebas entre 1,00 m. y 1,10 m. Territorial (Avance aprobado por FHG) se disputarán según los Baremos siguientes a elección del Comité Organizador:

- ❖ Tiempo Óptimo (Reglamento FHG).
- ❖ A sin Cronómetro (A.s.c.) (Art. 238.1.1 del Reglamento de la RFHE).
- ❖ A con Cronómetro (A.c.c.) (Art. 238.2.1 del Reglamento de la RFHE).
- ❖ Dos Fases (Art. 274.5.1 / Art. 274.5.2 / Art. 274.2 R.S.O. de la RFHE la RFHE).

Ninguna prueba tendrá desempate.

5.3 Las pruebas de alturas inferiores a las antes referenciadas, se disputarán según los Baremos siguientes a elección del Comité Organizador:

- ❖ Tiempo Óptimo. (Reglamento FHG).
- ❖ A sin Cronómetro (A.s.c.) (Art. 238.1.1 del Reglamento de la RFHE).
- ❖ Año 2019: Altura de 0.80 m: Dos Fases (Art. 274.5.1 / Art. 274.5.2 / Art. 274.2 R.S.O. de la RFHE).

5.4 En las pruebas de ponis se aplicarán los baremos previstos en el reglamento de la RFHE para las diferentes categorías, siempre y cuando se disputen como pruebas específicas. Si compiten mezclados en las pruebas territoriales asumirán los baremos descritos en los puntos 5.1, 5.2 y 5.3 del presente reglamento.



6. DISTRIBUCIÓN DE PREMIOS.

Los CST podrán distribuir premios en metálico en las pruebas de 1,20 y 1,30 a criterio de los comités organizadores. En estas pruebas también se podrán dar regalos a los participantes en función de su clasificación

Todas las pruebas deberán contar como mínimo con un trofeo y tres escarapelas para los tres primeros clasificados. En caso de empate el Presidente del Jurado realizará el sorteo para el reparto de los mismos.

7. APOYO A LA COMPETICIÓN.

La Federación Hípica Gallega podrá destinar una subvención a los Comités Organizadores de este tipo de concursos. Para ello deben de solicitarse antes del primero de noviembre del año anterior y contar con el presupuesto aprobado en Asamblea para su abono.

Los oficiales del concurso tendrán, como mínimo la categoría Territorial.

Los Comités Organizadores soportarán a su cargo todos los gastos inherentes a la competición que organizan.

Será obligatoria la presencia de una ambulancia, médico, veterinario y la contratación de un seguro de Responsabilidad Civil.

Los Comités Organizadores, deberán facilitar a la Federación Hípica Gallega, los resultados y las clasificaciones, en formato Excel, en los ocho días siguientes a la celebración del Concurso.

8. AVANCE DE PROGRAMA CST

Los avances de programa deberán tener entrada en la FHG en un plazo no inferior a dos (2) meses antes del inicio de la competición. Una vez aprobado, será publicado en la página web de la FHG.

ANEXO 1: GALOPES TERRITORIALES DE LA FEDERACION HIPICA GALLEGA.

La Federación Hípica Gallega, en aras de evitar la dificultad que supone la aplicación de distintos regímenes de Galopes exigibles en los diferentes Concursos que se celebran en Galicia, ha acordado unificar los criterios de exigencia de Galopes a los participantes en las Pruebas Territoriales que se disputan bajo su jurisdicción, para las disciplina de Salto

1.- Galopes Salto:

Concursos Territoriales de Salto:

ALTURA HASTA GALOPE:

0,50: 1

0,80: 2

1,00: 3

1,10: 4

1,20: 6

1,30: 7



Para la aplicación de la normativa de Concursos Territoriales, se deberá de enviar a la FH Gallega, un Avance de Programa con las alturas y baremos descritos.

ANEXO 2: NORMATIVA DE LA PRUEBA TIEMPO ÓPTIMO.

Es ganador de la prueba el participante que complete el recorrido con menos puntos y en el tiempo que más se aproxime al Tiempo Optimo asignado a la prueba por el Jefe de Pista.

Las penalidades se juzgarán según el baremo A. Art 236. RSO RFHE:

Derribo de la barra superior 4 puntos

Primera desobediencia: 4 puntos

Segunda desobediencia y primera caída: Eliminado.

Tiempo límite: el doble del Tiempo Optimo

El tiempo penaliza igual, por exceso o por defecto.

Tiempo Óptimo, según la tabla:

	SEGUNDOS Y DÉCIMAS DE DESVIACIÓN			PUNTOS PENALIZACIÓN
De	0	a	3	0
De	3.01	a	6	1
De	6.01	a	9	2
De	9.01	a	12	3
De	12.01	a	15	4
De	15.01	a	18	5
De	18.01	a	21	6
De	21.01	a	24	7
De	21.01	a	27	8
De	27.01	a	30	9
De	30.01	a	33	10
De	33.01	a	36	11
De	36.01	a	39	12
De	39.01	a	42	13

El presente Reglamento de CST fue aprobado por la Comisión Delegada de la FHG.

El día 10 de junio de 2019.

